

RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL N°165 CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA INACAP

En su sesión N° 513, de fecha 04 de enero de 2012, la Comisión Nacional de Acreditación adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; las Normas y Procedimientos para la Acreditación Institucional, los Términos de Referencia para la Acreditación Institucional; el Informe de Autoevaluación Interna presentado por el Centro de Formación Técnica INACAP; el Informe de Evaluación Externa emitido por el Comité de Pares Evaluadores que visitó el Centro de Formación Técnica INACAP por encargo de la Comisión; las Observaciones al Informe de Evaluación Externa enviadas por la Institución y las minutas elaboradas por la Secretaría Ejecutiva que resumen y sistematizan la información contenida en los documentos mencionados precedentemente.

II. TENIENDO PRESENTE:

1. Que, el Centro de Formación Técnica INACAP se sometió voluntariamente al sistema de acreditación institucional administrado por la Comisión, en los ámbitos de gestión institucional, docencia de pregrado y Vinculación con el Medio.
2. Que, con fecha 30 de junio de 2011, se recibió en esta Comisión el Informe de Autoevaluación Interna del Centro de Formación Técnica INACAP.
3. Que, entre el 29, 30 y 1, 2 de diciembre de 2011, la Institución fue visitada por el Comité de Pares Evaluadores designado por la Comisión en consulta con la Institución.



4. Que, con fecha 21 de noviembre de 2011, la Institución envió a la Comisión los antecedentes adicionales solicitados por el Comité de Pares Evaluadores durante la visita de evaluación externa.
5. Que, con fecha 21 de diciembre de 2011 el Comité de Pares Evaluadores emitió el Informe de Evaluación Externa referido a cada una de los ámbitos evaluados, el cual, acorde al artículo 21° de la Ley N° 20.129 no fue rechazado por la Comisión.
6. Que, dicho informe fue enviado el día 23 de diciembre de 2011 al Centro de Formación Técnica INACAP para su conocimiento y eventuales observaciones.
7. Que, mediante carta de fecha 30 de diciembre de 2011, el Centro de Formación Técnica INACAP hizo llegar a la Comisión sus Observaciones al Informe de Evaluación Interna elaborado por el Comité de Pares Evaluadores.
8. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 513, de fecha 04 de enero de 2012.

III. CONSIDERANDO:

1. Que, las apreciaciones, juicios y conclusiones que contengan el Informe de Autoevaluación Interna, el Informe de Evaluación Externa y las Observaciones de la Institución al Informe de Evaluación Externa, constituyen antecedentes para la Comisión, pues es su obligación legal emitir su pronunciamiento “en base a la ponderación de los antecedentes recabados”. En consecuencia, dichas apreciaciones, juicios y conclusiones pueden no ser, necesariamente, compartidas por la Comisión.
2. Que la Comisión ha emitido un juicio en base a la ponderación de los antecedentes, arribando a las conclusiones y fundamentos que se consignan a continuación:

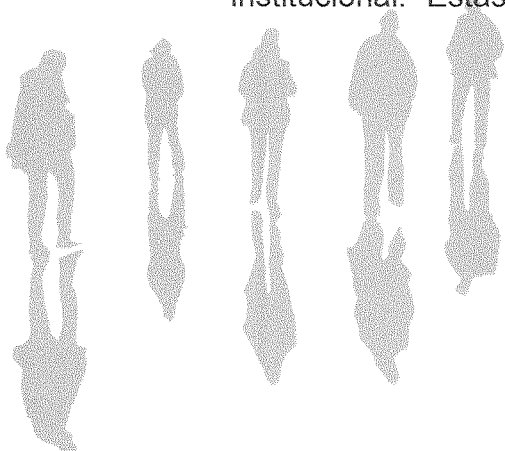


Proceso de Autoevaluación Interna:

- La institución realizó un proceso de Autoevaluación interna basado en el análisis de su entorno, de la documentación propia, del cumplimiento de su Plan de Desarrollo Estratégico, de la ejecución del Plan de Mejoramiento y en perspectiva de los avances respecto de las recomendaciones que se desprenden del Acuerdo de Acreditación anterior, incorporando, además, la opinión de diferentes informantes claves que contribuyeron al proceso.

Gestión Institucional

- El Centro de Formación Técnica INACAP cuenta con una estructura y organización que operan de manera funcional y descentralizada, con mecanismos que aseguran su calidad y con un entramado institucional que ha mantenido desde sus orígenes. Todo ello alineado con su misión, propósitos y valores institucionales.
- Posee un sistema de gobierno pertinente, con una definición de autoridades y unidades que logran sostener de forma eficaz el proyecto institucional y académico. Este gobierno logra un desarrollo sólido de su estructura institucional integrada. Sin embargo, teniendo en consideración los compromisos de la institución, se hace necesario consolidar el nivel de participación de los distintos niveles organizacionales en la definición de lineamientos del plan de desarrollo estratégico.
- El Centro dispone de una adecuada gestión de los recursos humanos, poniendo en práctica políticas y mecanismos efectivos para su funcionamiento, además de la definición de roles y responsabilidades asociadas. Posee un sistema de contratación de personal, que se realiza a través de la Universidad y es estandarizado para los propósitos del CFT, representando un avance en la definición de los cargos y perfiles para la selección, que actualmente están siendo formulados en términos de competencias.
- Existe una definición de políticas y mecanismos para la administración de los recursos financieros y materiales, que le permiten una consistente viabilidad institucional. Estas definiciones se alinean en conjunto con estándares que

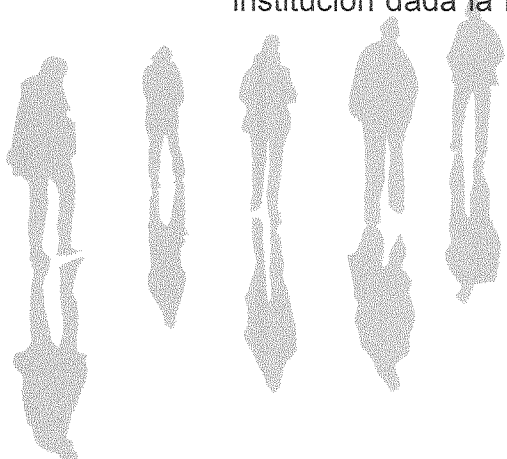


permiten replicar de forma equivalente la gestión en sus distintas sedes. No se observa, sin embargo, un sistema de monitoreo financiero del CFT INACAP, que permita su seguimiento como unidad independiente y verificar su participación financiera dentro del sistema integrado.

- Si bien los índices financieros de liquidez y endeudamiento son malos, no es posible establecer el nivel de riesgo de insolvencia del CFT INACAP sin conocer las situaciones financieras de su matriz Instituto Nacional de Capacitación (INACAP), de la empresa relacionada Universidad Tecnológica INACAP y de las condiciones de los créditos otorgados. Desde un punto de vista económico el resultado se observa robusto, pero falta por aclarar la forma en que se vinculan las empresas relacionadas a nivel de la administración, por lo que tampoco se puede emitir un juicio a este respecto.
- La Institución cuenta con una infraestructura de calidad y con un plan de desarrollo de la misma que ha permitido su debida expansión y adaptación a sus crecientes necesidades. Este plan de desarrollo ha constituido un destacado proceso de estandarización de todas sus sedes, facilitando la equivalencia de su modelo a nivel nacional. A pesar de ello, se siguen observando algunas sedes por debajo de este estándar que requieren su nivelación.
- El CFT INACAP utiliza diversos mecanismos de información y comunicación que facilitan el seguimiento de su gestión central y el monitoreo integrado y eficiente de todas sus sedes a lo largo del país. Las distintas plataformas tecnológicas que ha incorporado le permiten una administración adecuada de sus recursos humanos y una retroalimentación directa que solidifica el control de su calidad, asegurando fuertemente sus mecanismos de autorregulación. Se hace necesario que la institución siga avanzando en la acreditación formal de sus carreras, como una medida de consolidación de su calidad.

Docencia de Pregrado

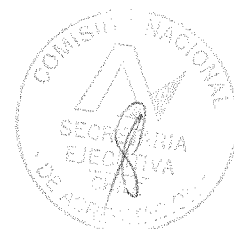
- El Centro de Formación Técnica INACAP ha definido políticas y mecanismos formales para asegurar la calidad en la provisión de sus carreras, con una oferta académica pertinente y de buen nivel, observable en las distintas sedes de la institución dada la homogeneización de sus estándares académicos. Asimismo,



posee una capacidad instalada para la actualización de sus programas asociadas a un modelo estrechamente vinculado con la empresa. Es necesario seguir avanzando en los procesos de retroalimentación académica, considerando mayormente los aportes de empleadores y egresados, especialmente en lo relativo al desarrollo de competencias blandas.

- La Institución cuenta con el desarrollo e implementación de un modelo educativo integrado, que sintetiza en distintos niveles los lineamientos de la formación, procurando la calidad de su sistema de admisión, metodologías para la docencia, evaluación del aprendizaje y resultados del proceso formativo, derivando en una homologación de sus estándares académicos de forma pertinente en sus distintas sedes.
- El Centro provee políticas formales para la administración de su dotación docente, estableciendo procedimientos específicos respecto del reclutamiento, evaluación, renovación y perfeccionamiento de los mismos. Este cuerpo docente es adecuado y vinculado laboralmente con las distintas áreas de especialidad que imparte. Se debe resguardar, sin embargo, las proporciones entre la matrícula y el número de profesores, precaviendo cualquier debilitamiento del control del proceso de formación y su calidad.
- La Institución cuenta con mecanismos establecidos que permiten un monitoreo sistemático de las distintas actividades del proceso formativo de los estudiantes, lo que les reporta información relevante sobre la progresión de los mismos, facilitando la incorporación oportuna de aprestos o acciones de reforzamiento que favorezcan su retención en el programa. No obstante, se evidencian problemas en las tasas de titulación de la institución, resultando más bajas de lo deseable. Se espera una especial atención a esta variable, mediante la generación de planes o acciones que incentiven mayormente la culminación de estudios.

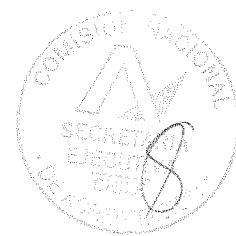
Vinculación con el Medio



- Si bien existen objetivos, recursos y una estructura organizacional adecuada para un desarrollo efectivo en vinculación con el medio, no se aprecia una política institucional formalizada que consiga separar los aspectos propios de la gestión institucional, de aquellas acciones que pertenecen propiamente a vinculación. Se requiere focalizar con mayor especificidad dicha vinculación, con aquellos grupos de interés referidos al mundo del trabajo y a instituciones de formación de Técnicos de Nivel Superior.
- El Centro de Formación Técnica INACAP cuenta con recursos financieros, infraestructura y equipamiento para realizar actividades tanto a nivel local como nacional, pero se requiere que estos esfuerzos deriven en una política formal que oriente, supervise y focalice las acciones de la institución.
- El CFT INACAP muestra un nivel de inserción y contribución al desarrollo local por parte de las sedes de la institución. Sin embargo, no se observa una evaluación continua del grado de impacto de las actividades de vinculación que se realizan internamente y también a nivel externo a la institución.

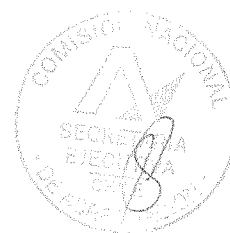
Proceso Anterior de Acreditación Institucional

Se observa un fortalecimiento claro en los sistemas de calidad de la Institución, en particular los referentes a sistematizar y mejorar el uso de información y a la implementación de la captura de información de los estudiantes. Asimismo, dio cumplimiento al plan de mejoramiento que contenía la evaluación interna del proceso anterior y llevó a cabo las acciones sugeridas en el acuerdo de acreditación anterior. Se han generado oportunidades para que los estudiantes puedan ampliar su formación en áreas de cultura general y desarrollo personal, aunque las demandas actuales del ámbito laboral indican que debe fortalecerse aún más este ámbito. Finalmente ha incorporado al proceso de acreditación el área de Vinculación con el Medio, lo que representa una evidencia de la preocupación institucional por el mejoramiento continuo.



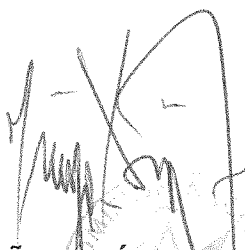
VI. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

1. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que el Centro de Formación Técnica INACAP cumple con los criterios de evaluación definidos para los ámbitos de la gestión institucional y docencia de pregrado.
2. Que, adicionalmente, la Comisión ha podido concluir que el Centro de Formación Técnica INACAP no cumple con los criterios de evaluación definidos para el área de Vinculación con el Medio.
3. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación institucional, ha decidido acreditar al Centro de Formación Técnica INACAP en los ámbitos de gestión institucional y docencia de pregrado, por un período de 6 años, desde el 04 de enero de 2012 hasta el 04 de enero de 2018, oportunidad en la cual la institución podrá someterse nuevamente al proceso.
4. Que, la Institución, respecto del juicio de acreditación, podrá interponer, ante esta Comisión, un recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 23° de la Ley N° 20.129 y en la Ley N° 19.880.
5. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 20.129, durante la vigencia del período de acreditación, el Centro de Formación Técnica INACAP deberá informar a la Comisión Nacional de Acreditación acerca de los cambios significativos en su funcionamiento, entendiéndose por cambios significativos aspectos tales como la apertura de carreras en nuevas áreas del conocimiento, la apertura de un nuevo nivel de formación, el establecimiento de nuevas sedes institucionales, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, o cambios sustanciales en la propiedad de la institución. Dicha información constituye un elemento importante para el seguimiento de los procesos de acreditación institucional.
6. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la ley 20.129, la Institución deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA,



las que se encuentran contenidas en la Circular N° 11, de fecha 15 de octubre de 2009 y sus ulteriores modificaciones.

7. Que, en el caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.



**SR. ÍÑIGO DÍAZ CUEVAS
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**



**SR. PATRICIO BASSO G.
SECRETARIO EJECUTIVO
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**

